

**OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-007-2020
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO S. PACÍFICO**

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO S. PACÍFICO

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y
JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR
FASES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO
DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO S. PACIFICO** identificado con Nit. No. 901.374.993-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 1 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-007-2020 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-007-2020, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ"** el nueve (9) de marzo de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES**, suscribieron Acta de Inicio de la Fase I del Contrato el trece (13) de julio de 2020
3. Que **LAS PARTES**, suscribieron el Acta de Terminación de la Fase I el trece (13) de septiembre de 2020.
4. Que **LAS PARTES**, suscribieron el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del a Fase I del Contrato el trece (13) de septiembre de 2020.
5. Que **LAS PARTES**, por medio de Acta de Suspensión N° 1 de fecha treinta (30) de noviembre de 2020 se suspendió la ejecución del contrato por el término de tres (3) meses.



OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-007-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO S. PACÍFICO

6. Que LAS PARTES, por medio de Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha seis (6) de marzo de 2021, se prorrogó dicha suspensión por un término adicional de dos (2) meses.
7. Que LAS PARTES, por medio de Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 de fecha cinco (5) de mayo de 2021, se prorrogó dicha suspensión por un término adicional de cuarenta y cinco (45) días.
8. Que LAS PARTES, por medio de Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 de fecha dieciséis (16) de junio de 2021, se prorrogó dicha suspensión por un término adicional de un (1) mes.
9. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del veintinueve (29) de abril de 2021, solicitó al Comité Técnico la remisión de la Reformulación No. 4 del Proyecto *OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ* al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con el ánimo de garantizar la funcionalidad del proyecto. Dicha reformulación implica la necesidad de recursos adicionales para el componente de obra e interventoría, provenientes de la indemnización realizada por la COMPañÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. sobre los perjuicios generados por la reclamación del siniestro ante la Compañía de Seguros que amparó el cumplimiento del contrato No. PAF-ATF-099-2013 por valor de \$2.629.180.548.
10. Que el Comité Técnico en sesión virtual del treinta (30) de abril de 2021, tal y como consta en Acta No. 557 aprobó la remisión de la Reformulación No. 4 del proyecto *OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ* y recomendó al Comité Fiduciario que una vez aprobada la reformulación por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se realizara la prórroga a los contratos de obra PAF-ATF-O-004-2020 e Interventoría PAF-ATF-I-007-2020 por el término de tres (3) meses y quince (15) días y sus respectivas adiciones por valor de \$2.398.237.271 y \$210.203.124
11. Que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante oficio 2021EE0063820 del doce (12) de junio de 2021, comunicó a la Alcaldía del Municipio de Bajo Baudó que el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 32 de fecha once (11) de junio de 2021, recomendó la aprobación de la Reformulación No. 4 al proyecto *OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ*.
12. Que el contratista de Obra CONSORCIO VIC – RAPITEC, mediante oficio VICRAP-AAGG-0120-I008 del dos (2) de julio de 2021, con base en la aprobación de la reformulación del proyecto, solicitó adelantar los trámites pertinentes para la adición de recursos al proyecto por valor de \$2.398.237.271, y la prórroga al plazo del contrato de obra No PAF-ATF-O- 004-2020 por tres (3) meses y quince (15) días, con el fin de atender las condiciones establecidas en la reformulación mencionada.
13. Que el CONTRATISTA de interventoría CONSORCIO S. PACÍFICO, mediante oficio CSP-043- 2021 del dos (2) de julio de 2021, con base en la aprobación de la reformulación, solicitó la adición al contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 por valor de \$210.203.000, de acuerdo con el balance financiero de dicha reformulación.
14. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del dos (2) de julio de 2021, con base en la reformulación aprobada, solicitó la prórroga por el término de tres (3) meses y quince (15) días a los



OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-007-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO S. PACÍFICO

contratos de obra PAF-ATF-O-004-2020 e interventoría PAF-ATF-I-007-2020 y su adición por valor de \$2.398.237.271 y \$210.203.000 respectivamente.

15. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del dos (2) de julio de 2021 y tal y como consta en Acta No. 566, dada la aprobación de la reformulación No. 4 al proyecto, recomendó al Comité Fiduciario la adición al Contrato de Interventoría por valor de \$210.203.000.
16. Que el Comité Fiduciario en sesión del seis (6) de julio de 2021, tal y como consta en el Acta No. 614, revisó la solicitud y con base en la aprobación de la reformulación y el concepto de la Supervisión, aprobó la prórroga por el término de tres (3) meses y quince (15) días a los contratos de obra PAF-ATF-O-004-2020 e interventoría PAF-ATF-I-007-2020 y su adición por valor de \$2.398.237.271 y \$210.203.000 respectivamente, e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter para la elaboración y suscripción del presente documento.
17. Que la cláusula VIGÉSIMA SEXTA. –MODIFICACIONES CONTRACTUALES, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes"*

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. –Teniendo en cuenta la Reformulación No. 4 al Proyecto *OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ*, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Fase II del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-007-2020 por el término de tres (3) meses y quince (15) días calendario.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase II del contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 es de siete (7) meses y treinta (30) días, y el plazo total del Contrato es de once (11) meses y treinta (30) días.

CLÁUSULA SEGUNDA.– Teniendo en cuenta la Reformulación No. 4 al Proyecto *OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ*, LAS PARTES acuerdan adicionar a la Fase II del contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$210.203.000).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo valor de la Fase II del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-007-2020 se fija en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$480.464.159) y el valor total del contrato se fija en la suma de QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$531.438.283)

PARÁGRAFO: Los recursos de la presente adición se encuentran respaldados mediante Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR No. 0216 del dos (2) de julio de 2021 emitida por Findeter.



OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-007-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO S. PACÍFICO

CLÁUSULA TERCERA. – LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-007-2020, la cual en adelante para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

“CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-007-2020, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato”

CLÁUSULA CUARTA. - Las partes acuerdan que de acuerdo con la Cláusula TRIGÉSIMA SEXTA. - ALCANCE DEL CONTRATO, la comunicación No. 2021EE0063820 del doce (12) de junio de 2021, de la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

CLÁUSULA QUINTA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

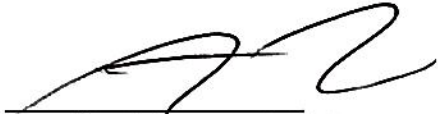
CLÁUSULA SÉPTIMA.- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-007-2020, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento


CLÁUSULA OCTAVA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA

MB
LFMC
PJAN
⇩

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER


EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR
Representante Legal
CONSORCIO S. PACÍFICO

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
FIDUCIARIA BOGOTÁ, Actuando como administradora y
vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia
Técnica Findeter.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico stacion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@banocodebogota.com.co